

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA** **MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR, CAMBIO CLIMÁTICO Y DEPORTES** MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

#### **Edicto**

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022, punto 2.6.1., adoptó acuerdo de aprobación de modificación de las bases reguladoras de los “Premios Málaga Viva, de Lucha contra el Cambio Climático” (CSV 4424b61312b04f39a96b8cae286e1fa3020be780 – URL validación <https://sede.malaga.es>) (expediente 2022/6242), que añade otra modalidad de participación dirigida a los centros de educación de la provincia y actualiza la normativa de procedimiento administrativo aplicable, respecto de las bases reguladoras inicialmente aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 18/10/2017, en su punto 2.3, publicadas en *Boletín Oficial de la Provincia*, de 29 de enero de 2018, edicto número 487, cuyo texto contenido queda como sigue:

#### **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE LOS “PREMIOS MÁLAGA VIVA, DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO”**

##### *1. Justificación*

La Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes (en adelante, Delegación gestora) de la Diputación Provincial de Málaga, con los fines de promoción y sensibilización ambiental así como la contribución a la mejora de la actuación pública y social relativa al medio ambiente y concretamente en la lucha contra el cambio climático, de conformidad con las funciones atribuidas por la normativa europea, estatal y autonómica en materia de cambio climático y transición energética vigente, para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS, en especial Objetivo 13: Acción por el clima: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos) establecidos por la comunidad internacional a raíz de la firma en 2015 del acuerdo de París y la agenda 2030 para el desarrollo sostenible cuyo seguimiento y evaluación se aborda mediante conferencias anuales de las Naciones Unidas sobre el cambio climático desde 2016, y en línea con los compromisos adoptados en el denominado “Nuevo Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía” de 2015 de la Comisión Europea, por el que se asume la función de coordinadora territorial mediante la concienciación y el impulso de lucha contra el cambio climático en la provincia de Málaga, en base a la que se realizó la “Declaración de emergencia climática” de aprobación plenaria en 2019.

Los premios Málaga Viva están enfocados a:

- **PROMOCIONAR** políticas de desarrollo sostenible favoreciendo, entre otros aspectos, la comunicación entre municipios malagueños con el objetivo de facilitar el desarrollo de estrategias a nivel municipal para promover la acción común en la lucha contra el cambio climático y la protección del medio ambiente.
- **DIFUNDIR** las buenas prácticas y experiencias para fortalecer la conciencia de la ciudadanía como agente implicado en lograr una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y reforzar el papel de los gobiernos locales como la Administración más cercana a la ciudadanía.
- **VISIBILIZAR** las páginas web corporativas temáticas como portales de referencia por su agenda y noticias para acciones relacionadas con la lucha contra el cambio climático.

En definitiva, se persiguen la promoción de la participación y divulgación en materia de cambio climático como efectos vinculados con el objetivo ODS número 13 de la agenda 2030.

## 2. Objeto

Los premios “Málaga Viva” de lucha contra el cambio climático, tendrán por objeto el reconocimiento y la divulgación de buenas prácticas y actuaciones en materia de cambio climático realizadas en los últimos tres años previos a la convocatoria, que se hayan desarrollado en la provincia de Málaga.

Podrán ser objeto de los premios “Málaga Viva” las buenas prácticas y actuaciones innovadoras que sean susceptibles de ser llevadas a una mayor escala e imitadas en otros lugares y contribuyan claramente a la prevención, mitigación y/o adaptación al cambio climático, entre otros, en los siguientes ámbitos:

### MOVILIDAD

- Reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera.
- Potenciar modos de transporte no contaminantes.
- Mejorar y fomentar el transporte colectivo.
- Favorecer las flotas de vehículos energéticamente eficientes.
- Integrar infraestructuras de transporte y reducir su impacto ambiental.
- Favorecer la accesibilidad a los servicios.
- Implantar medidas para calmar el tráfico.
- Desarrollar/ejecutar planes de movilidad sostenibles.

### ENERGÍA

- Reducción del consumo y uso más eficiente de la energía en instalaciones o servicios.
- Fomento, implantación y desarrollo de las energías renovables.
- Aprobación de ordenanzas y otra normativa para el fomento del ahorro y la eficiencia energética o la promoción de las energías renovables.
- Desarrollar/ejecutar planes de gestión de la energía.

### AGUA

- Protección y restauración de ecosistemas que proveen recursos y servicios críticos, hídricos y del suelo.
- Reaprovechamiento del agua.
- Gestión de riegos.
- Desarrollar/ejecutar planes de gestión del agua.

### RESIDUOS

- Aprovechamiento de los residuos como combustible.
- Producción de compost o enmiendas orgánicas.
- Desgasificación de vertederos dando un uso posterior al biogás.
- Economía circular.

### ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y EDIFICACIÓN

- Planificación urbana sostenible y edificación bioclimática.
- Edificación, rehabilitación y conservación de edificios incorporando criterios bioclimáticos.
- Aplicación de soluciones basadas en la naturaleza en entornos urbanos.

### SUMIDEROS NATURALES DE CO2

- Mejoras en el medio ambiente urbano, integración y protección del entorno natural circundante, conservación, utilización y gestión de la naturaleza en el medio urbano: Parques, corredores y cinturones verdes.
- Protección y regeneración de bosques y espacios forestales.
- Desarrollar/ejecutar infraestructuras verdes.

## ECO-INNOVACIÓN

- Todas aquellas buenas prácticas cuyas características tecnológicas, sociales o ambientales permitan una innovación real o potencial que cree valor añadido y ayude a reducir el uso de recursos naturales y/o la degradación ambiental, contribuyendo especialmente a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, a la adaptación al cambio climático o a su mitigación.

## ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

- Todas aquellas campañas informativas o acciones formativas dirigidas a la población en general, a escolares, a mayores, etc. que consigan acercar y trasladar la problemática del cambio climático a sus ciudadanos/as.

### 3. Modalidades

Los premios “Málaga Viva”, de lucha contra el cambio climático, se concederán en cinco modalidades:

1. “CLIMA” Buenas prácticas locales, que reconocerá las buenas prácticas en materia de lucha contra el cambio climático a municipios y ELAs, mancomunidades y/o grupos de desarrollo rural (GDR) de la provincia de Málaga.

2. “ÁRBOL” Organizaciones, que reconocerá actuaciones demostrativas así como trabajos o actuaciones artísticas, de información y divulgación, educación y formación ambiental a organizaciones sin ánimo de lucro implantadas en la provincia de Málaga.

3. “AIRE” Empresas, que reconocerá experiencias y actuaciones de lucha contra el cambio climático a empresas implantadas en la provincia de Málaga.

4. “TIERRA”: Centros educativos, que reconocerá experiencias, actuaciones y buenas prácticas de lucha contra el cambio climático, del alumnado y AMPAS (Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos) de los centros de enseñanza en los niveles infantil, primaria y secundaria obligatoria de la provincia de Málaga.

5. “MAR” Personas, que reconocerá la labor, trayectoria y experiencia divulgativa, académica o profesional de una persona en el ámbito de la reducción, mitigación, adaptación, educación o divulgación en torno al cambio climático.

### 4. Candidaturas

1. Podrán presentar candidaturas a los premios “Málaga Viva”, de lucha contra el cambio climático, según modalidad, como se indica a continuación:

“CLIMA”: Ayuntamientos, ELAs, mancomunidades y/o grupos de desarrollo rural (GDR) de la provincia de Málaga.

“ÁRBOL”: Cualquier organización sin ánimo de lucro, asociación o fundación siempre que esté implantada y actúe en la provincia de Málaga.

“AIRE”: Empresas implantadas en la provincia de Málaga.

“TIERRA”: Centros educativos de enseñanza, niveles de infantil, primaria y secundaria obligatoria.

“MAR”: Personas, profesionales, personal académico, investigadore/as, personal dedicado a la política, personas dedicadas a la ambientología o activistas.

2. Las candidaturas deberán ser formuladas y presentadas por:

CLIMA, ÁRBOL, AIRE y TIERRA, por el representante legal de las entidades autoras de la buena práctica, trabajo o actuación.

MAR, por un tercero (persona física o jurídica) que proponga su candidatura.

### 3. *Compromisos y limitaciones*

#### TODAS LAS MODALIDADES

- Para el logro de una eficaz ejecución de las acciones puestas en marcha por “Málaga Viva” en torno a la mitigación y adaptación el cambio climático en la provincia y en cumplimiento del Programa Transversal de Género, las personas y entidades que presenten su candidatura se comprometen a garantizar tanto una participación activa igualitaria en sus actuaciones como un beneficio equilibrado a hombres y mujeres. La contribución primordial de las mujeres a las comunidades, sociedades y economías, y los elevados costes que supone la desigualdad de género, son totalmente reconocidos, especialmente en el contexto actual de crisis económica y climática.
- Las candidaturas pueden concurrir en la modalidad elegida con un máximo de una propuesta por modalidad.

#### MODALIDADES CLIMA, ÁRBOL Y AIRE

Las entidades candidatas de las modalidades CLIMA, ÁRBOL y AIRE deberán hallarse en situación al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no ser deudoras por resolución de expediente de reintegro.

#### MODALIDAD MAR

No se admitirán las candidaturas presentadas por la misma persona que opta al reconocimiento (candidato/a) dado que su candidatura debe ser propuesta por un tercero.

### 5. *Convocatoria*

1. La Diputación de Málaga, a través de la delegación gestora convocará los premios mediante la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

2. En la correspondiente convocatoria se detallarán los requisitos para solicitar la participación y la forma de acreditarlos, así como la documentación que se deberá aportar, que como mínimo constará de:

- 1) Solicitud, según modelos oficiales.
- 2) Memoria técnica de la actuación o buena práctica.
- 3) Adicionalmente, se podrá adjuntar documentación técnica, ampliando los datos de los resultados obtenidos con la aplicación de la buena práctica en cuestión, de forma que se pueda realizar una mejor valoración de la propuesta presentada.

3. Las solicitudes, junto con la documentación que se adjunte, se dirigirán a la delegación gestora, y se presentarán en registro de esta Diputación Provincial de Málaga a través de los cauces previstos legalmente, según se indicará mediante convocatoria.

4. El plazo máximo para la presentación de solicitudes será el que se establezca en la convocatoria.

### 6. *Evaluación de las candidaturas*

Una vez presentadas las solicitudes junto a la documentación requerida, se constituirá un Jurado integrado por:

Presidencia. La presidencia del jurado corresponderá al diputado/a de la delegación gestora, o en la persona en quien delegue.

Secretaría. La función de secretaría será ejercida por personal funcionario de la delegación gestora de la Diputación de Málaga, que actuará con voz y sin voto.

El resto del jurado estará compuesto por:

- Una persona de destacado prestigio en el ámbito del cambio climático en la provincia de Málaga.

- Una persona designada por una organización o entidad pública que trabaje en el ámbito del cambio climático en ámbito estatal, regional o local.
- Una persona propuesta por la Universidad de Málaga, en el área de conocimiento del cambio climático.
- Una persona de perfil técnico/a designada por la delegación gestora.

En la designación del jurado se observarán las causas de abstención y recusación general aplicables según normativa de procedimiento administrativo general vigente.

El jurado atenderá a los siguientes criterios objetivos para la valoración de las candidaturas:

#### MODALIDADES CLIMA, ÁRBOL, AIRE Y TIERRA

- Calidad de la propuesta (30 %): Claridad en la exposición y presentación de la candidatura. Contribución de la misma en la lucha contra el cambio climático.
- Carácter innovador (15 %).
- Impacto y relevancia en el contexto local, regional o nacional (15 %).
- Replicabilidad de las actuaciones (15 %).
- Incorporación de la perspectiva de género (15 %).
- Aportaciones de material complementario de apoyo a la candidatura (folletos, vídeos, fotografías, etc., 10 %).

#### MODALIDAD MAR

- Trayectoria y experiencia divulgativa, académica o profesional en torno al cambio climático.
- Impacto y relevancia de su contribución en el contexto.

La convocatoria podrá regular con más detalle el procedimiento de selección de las candidaturas y los criterios de valoración de las candidaturas.

#### 7. Dotación de los premios

1. Las candidaturas premiadas de todas las modalidades recibirán un galardón. Además, las candidaturas premiadas en las modalidades CLIMA, ÁRBOL y AIRE percibirán una cuantía económica, que será determinada en la correspondiente convocatoria según la dotación presupuestaria del ejercicio, con indicación de la aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto.

2. Las candidaturas premiadas podrán hacer mención del reconocimiento en sus acciones de promoción y publicidad.

Asimismo en agradecimiento a la participación en las convocatorias de estos premios y teniendo en cuenta la gran calidad de los trabajos que se presentan, todas las memorias técnicas de todas las candidaturas evaluadas por el jurado serán publicadas por modalidades en las páginas corporativas temáticas de esta Diputación Provincial de Málaga, con la finalidad de divulgación en materia de cambio climático. La aceptación de las bases supone la prestación de consentimiento respecto a la difusión de la memoria técnica.

#### 8. Procedimiento de concesión

1. El procedimiento de concesión de los premios “Málaga Viva”, de lucha contra el cambio climático, de conformidad con los principios de igualdad y no discriminación, objetividad, publicidad y transparencia, y se especificará en la propia convocatoria que se publique al efecto, atendiendo asimismo a lo dispuesto legalmente en la normativa de procedimiento administrativo y la normativa reguladora de subvenciones general y corporativa aplicable que se encuentre vigente.

2. La delegación gestora realizará la iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. El órgano instructor, a la vista del fallo emitido por el jurado, formulará propuesta de resolución, que elevará al órgano competente para resolver, concretando el plazo y forma en que será notificada la resolución a los interesados seleccionados en cada modalidad para concesión de los premios.



3. La Presidencia de esta Diputación Provincial u órgano en quién delegue, como órgano competente para resolver, dictará la correspondiente resolución motivada, de conformidad con lo dispuesto en estas bases reguladoras y la convocatoria, y demás normativa de aplicación. Además de contener las candidaturas premiadas, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. Asimismo, deberá indicar si la resolución pone fin a la vía administrativa y los recursos que en su caso procedan.

4. La resolución se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y su publicación a efectos de transparencia pública y de conocimiento general de los interesados, se realizará en los términos que se concreten en la convocatoria, de conformidad con la normativa vigente que resulte de aplicación.

5. El plazo máximo para dictar la resolución se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

6. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada la solicitud, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

#### 9. *Entrega de los premios*

Los premios se entregarán en un acto público convocado al efecto por la delegación gestora de los premios, a los que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas.

La asistencia al acto supone la prestación de consentimiento respecto a los derechos de imagen de las candidaturas premiadas y sus autores/as en cualquier formato audiovisual con la finalidad de publicidad y divulgación del evento, a no ser que se manifieste con carácter previo oposición expresa por escrito.

En Málaga, a 16 de diciembre de 2022.

El Presidente, José Francisco Salado Escaño.

5410/2022